



O.G. de 20/03/2017 Número: 2229

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, DE 9 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PPRL\_1201\_DGP DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como la original redacción del Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, tienen por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

De otra parte, el artículo 1 del Real Decreto 2/2006, de 17 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, determina que se adoptarán las medidas necesarias para promover la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios de la Policía Nacional.

A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, la Dirección General de la Policía debe realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en su estructura jerárquica y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de sus empleados públicos.

De acuerdo con lo expuesto, el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Policía es el contexto para organizar y diseñar procedimientos y mecanismos dirigidos al cumplimiento estructurado y sistemático, de todos los requisitos establecidos en la legislación de prevención de riesgos laborales.

Dentro de las actuaciones a emprender para el desarrollo de la estructura del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, se encuentran la elaboración del Manual de la Prevención de los Riesgos Laborales, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, los Procedimientos y las Instrucciones Operativas, siendo la Dirección General de la Policía quien deberá establecer y mantener al día los citados instrumentos documentados, que acrediten el cumplimiento de los elementos del mencionado Sistema de Gestión.

Sentado lo anterior, y en cumplimiento de lo expresado, una vez informadas las organizaciones sindicales representativas en el ámbito de actuación del Grupo de Trabajo de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial y de la Comisión Nacional de Riesgos Laborales, y para su difusión y estricto cumplimiento de su contenido en lo concerniente a cada ámbito competencial, en el **ANEXO I** de la presente, se recoge el Procedimiento PPRL\_1201\_DGP, para la elaboración, implantación, mantenimiento y revisión de las medidas de emergencia exigidas en el artículo 20 de la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

Madrid, a 9 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

-oOo-

El Boletín Oficial del Estado número 66 de fecha sábado 18 de marzo de 2017, publica lo siguiente:

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**Nombramientos, situaciones e incidencias**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

[Orden INT/246/2017, de 9 de marzo, por la que se dispone el cese de don Miguel Ángel Nogal Gómez, como Subdirector General de Logística de la Dirección General de la Policía.](#)

-oOo-

**RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA NÚMERO 38/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE SERVICIO OPERATIVO EN LA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y conforme con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 5 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, esta Dirección General dispone efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

El procedimiento, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes;

# B A S E S

## 1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

## 2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de los puestos de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

## 3.- SISTEMA DE PROVISION

Los puestos de trabajo se proveerán mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, y, asimismo, con las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

## 4.- PETICIONARIOS

Podrán participar todos los Inspectores Jefes de la Policía Nacional, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

## 5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularan en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

## 6.- ALEGACION DE MERITOS

Los aspirantes podrán acompañar junto con la solicitud su currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado.

## 7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- Los puestos de trabajo se adjudicarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- Durante la tramitación del concurso, no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

3º.- El destino adjudicado definitivamente es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

4º.- El destino adjudicado se consideran de carácter voluntario, y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

## 8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiéndose prorrogar dicho plazo hasta un mes más.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## 9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## 10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 6 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

## ANEXO I

## CONCURSO LIBRE DESIGNACIÓN 38/2017

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO DE LA PLANTILLA	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	CATEGORÍA	Nº VACANTE
A2958	8	JEFE SERVICIO OPERATIVO COMISARÍA GENERAL INFORMACIÓN	W1800 MADRID	27	10.731,72 €	INSPECTOR JEFE	000127

-oOo-

**RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 39/2017, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBDIRECTOR GENERAL DE LOGÍSTICA**

Vacante un puesto de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1, 5 y 6 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

El procedimiento, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

## B A S E S

### 1.- PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA

El que se relaciona en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

### 2.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

### 3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

El puesto de trabajo se proveerá mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen de Personal de la Policía Nacional, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

### 4.- PETICIONARIOS

Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la categoría de Comisario Principal, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

A tenor de la Disposición adicional tercera y de la transitoria sexta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, los puestos directivos de la Policía Nacional con nivel orgánico de Subdirector General sólo podrán ser ocupados por quienes posean la titulación exigida para acceder al subgrupo de clasificación (A1) en que se integra la Escala Superior.

### 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Dado que se trata de un procedimiento especial presidido por el principio de celeridad, en virtud de lo estipulado en el artículo 47.6 de la Ley Orgánica 9/2015, las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

### 6.- ALEGACIÓN DE MERITOS

Los aspirantes podrán acompañar su currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado.

### 7.- ADJUDICACION DE DESTINO

1º.- El puesto de trabajo se adjudicará de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen de Personal de la Policía Nacional y en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

### 8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando al funcionario adjudicatario, se resolverá por Orden del Ministro del Interior, a propuesta del Director General de la Policía y previo informe del Secretario de Estado de Seguridad.

### 9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## 10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de marzo de 2017

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

### ANEXO I CLD 39 /2017

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS CONVOCADOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEM. ESPECÍFICO	CATEGORÍA PETICIONARIOS	Nº VACANTE
A4376	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE LOGÍSTICA	W1E20 MADRID	30	36.320,62	COMISARIO PRINCIPAL	000128

-o0o-

## RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 10/2017, PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR DEL C.I.E. EN LA BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS DE LA J.S.P. DE CATALUÑA

Por Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de la Policía (Orden General número 2.221 de 30 de enero de 2017) se anunció convocatoria pública número 10/2017, para la provisión del puesto de trabajo de Director del C.I.E. en la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de la J.S.P. de Cataluña, por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta del Comisario General de Extranjería y Fronteras, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

**PRIMERO:** Resolver la convocatoria pública número 10/2017, adjudicando el puesto de trabajo al funcionario que se especifica en el **ANEXO I**.

**SEGUNDO:** El destino adjudicado por esta Resolución es irrenunciable.

**TERCERO:** Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

**CUARTO:** El funcionario que en la actualidad viene desempeñando, con carácter accidental, el puesto de trabajo que se provee con carácter definitivo por la presente Resolución, cesará en el mismo previamente a la toma de posesión del funcionario que en ésta se nombra y, en todo caso, antes del día 23 de marzo del año 2017, a excepción del funcionario ahora nombrado que venga desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

**QUINTO:** El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

El adjudicatario será cesado en su destino anterior el día 22 de marzo del 2017, asignándole el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el día 23 de marzo del 2017, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

**SEXTO:** Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisaría Provincial y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

**SEPTIMO:** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal competente, según los artículos 25, 26, 45 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 6 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE VACANTES CONCURSO L.D. 10/2017

CÓDIGO DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	PLANTILLA DE PROCEDENCIA
A0369 DIRECTOR CIE	B110G BARCELONA	38061344	NAVARRO AYALA, LEONCIO RAMÓN	INSPECTOR JEFE	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUNA

-o0o-

**RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NUMERO 114/2016, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSTRUCTOR EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS EN DISTINTAS PLANTILLAS**

Por Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 14 de diciembre de 2016 (Orden General Núm. 2217 de 02/01/2017) se convocó concurso de vacantes número 114/2016, para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso específico de méritos.

Una vez evaluados los méritos acreditados por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta del Subdirector General de Recursos Humanos, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

**PRIMERO:** Resolver el concurso específico de méritos número 114/2016, designando para cubrir los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que se especifican en el **ANEXO I** de la presente Resolución, declarando desierto el puesto que igualmente se indica en el referido Anexo por falta de peticionarios o no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

**SEGUNDO:** Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

**TERCERO:** Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

**CUARTO:** Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y en todo caso antes del día 23 de marzo de 2017, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

**QUINTO:** El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 22 de marzo de 2017, asignándole el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el 23 del mismo mes, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

**SEXTO:** Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

**SEPTIMO:** Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

-o0o-

**RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE DE FORMA DEFINITIVA EL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚM. 9/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN DISTINTAS PLANTILLAS, A CUBRIR POR FUNCIONARIOS ASCENDIDOS A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA**

Por Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de la Policía (Orden General número 2.220, de 23 de enero de 2017), se convocó concurso de vacantes número 9/2017, para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso general de méritos. Por Resolución de 1 de febrero de 2017 se resuelve parcialmente el mencionado concurso, publicándose en la Orden General número 2.223, de fecha 6 de febrero de 2017.

Una vez superadas las pruebas de aptitud y, en examen extraordinario, el curso de formación profesional establecidos en la legislación vigente, y nombrado Oficial de Policía de la Policía Nacional, por Resolución de la Dirección General de la Policía de 16 febrero de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de Julio, y en las bases de la convocatoria del Concurso General de Méritos número 9/2017 (Orden General número 2220, de 23 de enero de 2017) en uso de las facultades conferidas en el artículo 3 del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, este Centro Directivo dispone:

**PRIMERO:** Resolver definitivamente el Concurso General de Méritos número 9/2017, adjudicando al Oficial de Policía **Don Salvador PORTO SÁNCHEZ**, con **D.N.I. 71.897.411-D** un puesto de trabajo en la U.E.D. de Puigcerdá.

**SEGUNDO:** El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su anterior categoría, puesto de trabajo y destino, que se llevó a cabo el 9 de marzo de 2017.

**TERCERO:** Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de marzo de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

**Germán López Iglesias**

**-o0o-**

---

---

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE 15 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.**

**SOLICITUD DE AYUDA DE ACCIÓN SOCIAL AÑO 2017**

**-o0o-**

---

---

**Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.**

**-o0o-**

---

---

